ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**LÍNEA ESTRATÉGICA** 5.3. Seguridad y convivencia ciudadana **PROGRAMA** 5.3.2. Justicia y seguridad **ESTRATEGIA** 5.3.2.1. Tunja con legalidad **INDICADOR DEL PRODUCTO** P_05.174.. Documentos de planeación implementados – PISCC **PROYECTO** "IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC TUNJA, BOYACÁ. CENTRO ORIENTE" **Ficha EBI** 2020150010017
FECHA	OCTUBRE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la administración Municipal tiene como Misión: Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la condición de vida de los habitantes de Tunja, a través de la prestación de servicios de calidad, en cumplimiento de las competencias definidas en la Constitución Política y demás normas complementarias.

La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE" plantea estrategias para privilegiar el acceso a la justicia y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, orientadas principalmente a la reconstrucción del tejido social, el impulso al uso de los métodos de resolución de conflictos, implementación de programas orientados a mejorar la convivencia y fortalecer el dialogo sobre

las conflictividades sociales en el territorio y planes para la actuación articulada de operadores y administradores de la justicia.

Así mismo, dentro del Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE" tiene como prioridad velar por los intereses del municipio en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en los artículos 311 y siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 así como de los principios rectores de la administración municipal, su organización y funcionamiento se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, así como procurar la prevención del daño antijurídico que se pueda causar en ejercicio de su función administrativa.

Que el cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en programas de la Secretaria de Gobierno requieren apoyar la función pública municipal, velando por la armonía y el orden público con la convivencia social, utilizando para ello acciones públicas de integración y seguridad ciudadana. Con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

La ley 1801 de 2016 es una herramienta importante para la construcción de la paz, su fin primordial es la convivencia, en este sentido, es correcto afirmar que el Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la interacción pacífica y con la que se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial o penal.

El conocimiento y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia permite generar las condiciones de seguridad y tranquilidad para los ciudadanos, por esta razón, la implementación de las disposiciones que contiene la Ley 1801 de 2016 se constituye en una oportunidad para que todos los colombianos aprendan a convivir en paz.

Bajo estas premisas, se debe trabajar con un equipo interinstitucional responsable de la convivencia y seguridad ciudadana en la ciudad, con el fin de atender de forma integral las problemáticas que afectan a la comunidad de acuerdo al Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

La ciudad de Tunja, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y políticas trazadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, en busca de asegurar la paz y la convivencia ciudadana, demandan de las autoridades administrativas, la Policía Nacional, el ejército nacional y migración Colombia, el diseño e implementación de estrategias efectivas que propendan por mantener el orden público en el municipio.

Es por ello que, bajo el liderazgo del Gobierno Municipal, se busca mantener una convivencia pacífica, basada en el respeto de los derechos ciudadanos que permitan el fortalecimiento del tejido social.

La seguridad ciudadana debe ser entendida como un elemento más dentro de una estrategia global de reformas del Estado, hoy las administraciones municipales deben trabajar y plantear concretamente las causas de las problemáticas delincuenciales en sus respectivas jurisdicciones y hacerlas además propias entre sus habitantes, el problema de violencia y delincuencia, obliga al Estado a dar una respuesta menos política y más práctica, que permita una participación activa de la sociedad civil, resulta claro que para evitar la violencia y el crimen, se requiere actuar en diferentes planos al mismo tiempo.

Es por eso que las instituciones de seguridad bajo el liderazgo de la primera autoridad de Policía, ejecutan labores de empoderamiento mediante los diferentes estamentos que por ley nos brinda, utilizándolos de manera acertada para una excelente planeación estratégica, buscando mediante la participación de distintos actores y sectores garantizar que Tunja siga siendo la ciudad más segura de Colombia.

Que, en razón a lo anterior, la administración requiere realizar el mantenimiento de las vallas metálicas de seguridad o contención de público, así como la adquisición de nuevas vallas, necesarias para el desarrollo de diferentes proyectos encaminados a garantizar y mantener el orden público en la ciudad de Tunja, elementos tales como:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos “POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA” “POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA” “ESCUDO POLICIA” Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

Que el presente proceso se realizará con cargo al rubro denominado “2.3.9.08.45.01.01.02.03 denominado Programas y proyectos de materialización medidas correctivas (40% MULTAS CODIGO DE POLICIA)” Que teniendo en cuenta que el presente proyecto buscar generar el cumplimiento a los deberes constitucionales de conservar el orden público, en el municipio, esto es garantizando, la convivencia y la seguridad ciudadana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al fortalecer los sistemas de seguridad existentes se logra contar con los medios logísticos necesarios para fortalecer las capacidades institucionales y ejecutar las acciones preventivas, disuasivas y de control, procurando mediante la participación activa de distintos actores y sectores, garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad, a través de una efectiva respuesta ante los diferentes comportamientos contrarios a la convivencia y manifestaciones delictivas.

ESTRATEGIA	5.3.2.1. Tunja con legalidad
PROYECTO	2020150010017

	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC TUNJA, BOYACÁ. CENTRO ORIENTE
INDICADOR PRODUCTO	P_05.174.
	Documentos de planeación implementados – PISCC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, CON EL FIN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA**

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del presente objeto se busca realizar el mantenimiento de las vallas metálicas de seguridad o contención de público, así como la adquisición de nuevas vallas, necesarias para el desarrollo de diferentes proyectos encaminados a garantizar y mantener el orden público en la ciudad de Tunja, mitigando los factores de riesgo que impulsan los actos delictivos, mediante una relación armónica multisectorial preservando el orden público, esto para fortalecer la coordinación interinstitucional priorizando y focalizando acciones que permitan la optimización de los recursos de carácter administrativo, operativo y de gestión, ofreciendo efectividad en cada uno de los procesos.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

1. En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos "POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" "POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" "ESCUDO POLICIA" Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS A REALIZAR MANTENIMIENTO**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C

Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diametro escudo	35 cm +/- 5 cm	N
Alto letras	10 cm +/- 1 cm	O
Espesor letras	2.0 +/- 0.5 cm	P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.)
La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.
Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.
La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.
El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.
MATERIAL
Lamina: en cold rolled, calibre 18. **Tubos:** - Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diametro 1/2", calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro 1", calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) **Varilla:** en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida) **Pintura:** debe ser anticorrosiva.
EMPAQUE
Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS A SUMINISTRAR**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-

Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	El diseño interno se suministrará por el supervisor con el acta de inicio	N
Alto letras		O
Espesor letras		P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.
La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.
Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.
La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.
El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.
Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.
Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL

Lamina: en cold rolled, calibre 18.
Tubos:
- Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)

Varilla: en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida)
Pintura: debe ser anticorrosiva.

EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA

5. Dar a conocer a al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados.
8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato.
10. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
23251800	Troqueles y herramientas para el formado de metales
30101500	Ángulos
30102000	Hoja
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
31281700	Componentes soldados
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
73151500	Servicios de ensamble
73181900	Servicios de soldadura
60122700	Pinturas de esmaltado y accesorios
82101500	Publicidad impresa
46151500	Equipo de control de masas
73121600	Terminación de metales

2.1.5 Código CIUU: No Aplica (N.A)

2.1.6 Plan de Adquisiciones El objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Tunja para la vigencia 2021.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de suministro

2.2.2 Plazo de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma

SECOP II. Una vez este cargada en dicha plataforma deberán remitirla a la Secretaria de Contratación Licitaciones y suministros para el archivo dentro de la carpeta contractual respectiva.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500)**

2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.9.08.45.01.01.02.03	Recursos Propios – Inversión	Programas y proyectos de materialización medidas correctivas (40%MULTAS CODIGO DE POLICIA)	**DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500)**

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación, el pago se realizará previa presentación de la factura con todos los soportes de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

De igual forma el contratista acreditara para el pago, el cumplimiento de las obligaciones establecidas. El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, contratista deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El contratista deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7 Supervisión: El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Doctor **VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ**, en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio y/o

quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables) Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado
16. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.

17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos "POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" "POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" "ESCUDO POLICIA" Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS A REALIZAR MANTENIMIENTO**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-

Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diametro escudo	35 cm +/- 5 cm	N
Alto letras	10 cm +/- 1 cm	O
Espesor letras	2.0 +/- 0.5 cm	P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.
La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.
Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.
La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.
El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.
Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavisadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.
Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL

Lamina: en cold rolled, calibre 18.
Tubos:
- Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)

Varilla: en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida)
Pintura: debe ser anticorrosiva.

EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS A SUMINISTRAR**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA

Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	El diseño interno se suministrará por el supervisor con el acta de inicio	N
Alto letras		O
Espesor letras		P
ACABADOS		
Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato. La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.		

El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavisadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.
MATERIAL
Lamina: en cold rolled, calibre 18. **Tubos:** - Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diametro 1/2", calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro 1", calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) **Varilla:** en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida) **Pintura:** debe ser anticorrosiva.
EMPAQUE
Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA
5. Dar a conocer a al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados.
8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato.
10. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo, verificando que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas del contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin de adelantar proceso de selección será desarrollado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- **LEY 1150 DE 2007 TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE A TRANSPARENCIA**

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015: LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL **PARTE 2** REGLAMENTACIONES **TÍTULO 1** CONTRATACIÓN ESTATAL **CAPÍTULO 2** DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA **SECCIÓN 1** MODALIDADES DE SELECCIÓN **SUBSECCIÓN 2** SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

SECCIÓN 4 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN SUBSECCIÓN 2 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.
Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas; La menor cuantía de esta entidad está establecida hasta 408,836,700, y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de selección de menor cuantía.

LEY 1882 DE 2018 "***Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º:***

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes

no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…) **Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización. **Parágrafo 5°.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares. (…)"

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es de Selección Abreviada de menor cuantía.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a contratar. Se realizó el cálculo de los precios unitarios, incluyendo el valor de los impuestos, a través de la comparación de los valores unitarios y de los precios totales cotizados y se obtuvo el valor promedio.

	ABRAHAM					EDITORIAL ARTES GRAFICAS				E&S			
PRODUCTO	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**SUBTOTAL**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**SUBTOTAL**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**SUBTOTAL**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
Mantenimiento general de vallas metalicas de seguridad o de contencion de publico	**350**	$290.000	$55.100	$101.500.000	$120.785.000	$320.000	$60.800	$112.000.000	$133.280.000	$320.000	$60.800	$112.000.000	$133.280.000
Vallas metalicas de seguridad o de contencion de publico	**50**	$1.300.000	$247.000	$65.000.000	$77.350.000	$1.150.000	$218.500	$57.500.000	$68.425.000	$1.200.000	$228.000	$60.000.000	$ 71.400.000
TOTAL					**$198.135.000**				**$ 201.705.000**				**$204.680.000**
PROMEDIO	**$ 201.407.500**												

Teniendo en cuenta que el municipio de Tunja requiere realizar el mantenimiento, suministro de vallas de seguridad o vallas de contención, se estima de esta manera que el presupuesto para lograr suplir con la necesidad de suministrar estos bienes es la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500)** Incluido pago de impuestos y todos los demás costos e imprevistos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor obtenido con base en la información contenida en el promedio de las cotizaciones.

5 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

Se debe tener en cuenta que en virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad. Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

En ese orden de ideas, La Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección que permite identificar la oferta más favorable para el **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, CON EL FIN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA,** señala como factores de selección los siguientes:

I. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Experiencia	Cumple / No cumple
Factor capacidad técnica	Cumple / no cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, y capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 1000 puntos.

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica

emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Tunja. Diligenciar Anexo No. 01 denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"**

2) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación a 2021 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2021 y servirá como base para verificar la siguiente información:

   La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

   De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la

presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

4) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y de cada uno de los integrantes en caso que se trate de proponente plural .

5) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7) **ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

   No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

   *Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
   *En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
   *En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9) **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003**:

(i) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal o por el contador público, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

iii) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos señalados en los literales anteriores según corresponda.

NOTA: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito

bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

10) **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA*:*** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

11) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 02 denominado "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN"** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

12) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES***:*

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento (RUP), expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

NOTA 1 . El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tres (3) últimos años fiscales, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

13) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: MUNICIPIO DE TUNJA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con vigencia de 4 meses

AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Municipio, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Ref.: El Decreto 579 del año 2021 en su artículo 3 que establece:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, ***a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.*** *En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional,* ***de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".***

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tres (3) últimos años fiscales, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	
Índice de liquidez. Mayor o Igual a:	**2,59**
Índice de Endeudamiento. Menor o igual a:	**0,50**
Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o Igual a:	**19,19**
Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o Igual a:	**0,23**
Rentabilidad del Activo. Mayor o Igual a:	**0,10**

Índice de Liquidez

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el Índice de liquidez es ≥ 2,59, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Índice de endeudamiento

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el índice de endeudamiento es ≤ 0,50, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Razón de Cobertura de Intereses.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el índice de la razón de cobertura de intereses es ≥ 19,19 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, la rentabilidad sobre el patrimonio es ≥ 0,23, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Rentabilidad sobre activo.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, la rentabilidad sobre el activo es ≥ 0.10, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNION TEMPORAL):

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o consorcio.

Los anteriores indicadores financieros serán evaluados conforme a la información contenida en el documento RUP, presentado por los oferentes.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.
NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación técnica y financiera.
NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calculara afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
NOTA 4: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos la propuesta será no admisible.

3. REQUISITOS DE HABILITANTES TÉCNICO

3.1. Especificaciones técnicas:

El Contratista deberá proveer el suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas como se describe a continuación:

1. En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos "POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" "POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" "ESCUDO POLICIA" Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS A REALIZAR MANTENIMIENTO**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A

MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diametro escudo	35 cm +/- 5 cm	N
Alto letras	10 cm +/- 1 cm	O
Espesor letras	2.0 +/- 0.5 cm	P

ACABADOS
Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato. La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.
MATERIAL
Lamina: en cold rolled, calibre 18. **Tubos:** - Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) **Varilla:** en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida) **Pintura:** debe ser anticorrosiva.
EMPAQUE
Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS A SUMINISTRAR**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I

SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	El diseño interno se suministrará por el supervisor con el acta de inicio	N
Alto letras		O
Espesor letras		P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.
La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.
Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.
La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.
El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.
Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.
Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL

Lamina: en cold rolled, calibre 18.
Tubos:
- Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)

Varilla: en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida)
Pintura: debe ser anticorrosiva.

EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA
5. Dar a conocer a al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados.
8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato.
10. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Además de lo anterior el proponente allegará diligenciado el Anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TECNICAS"**

3.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el siguiente personal:

PERFIL	No. PERSONAS	DOCUMENTOS EXIGIDOS
COORDINADOR	1	Título profesional en ingeniería o afines
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Copia tarjeta profesional y antecedentes profesionales
		Carta de compromiso
		Experiencia profesional mínima de 8 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional
		Experiencia en la dirección de mínimo 3 proyectos de elaboración de vallas de seguridad o contención. La certificación debe ser expedida por quien realizo el contrato; señalando la entidad contratante, el número de contrato, el objeto.
SOLDADOR	1	Título de Bachiller
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Carta de compromiso
		2 cursos en soldadura

		Experiencia mínima de 1 año relacionada al objeto contractual
AUXILIAR DE SOLDADURIA	2	Título de Bachiller
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Carta de compromiso
		Experiencia mínima de 1 año relacionada al objeto contractual

NOTA No. 1: El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida con los soportes requeridos de todo el personal que conforma el equipo de trabajo.

3.3. **SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS:** El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 03** mediante la cual acepta la no modificación de precios durante la vigencia del contrato.

3.4. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA:** El proponente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Tunja, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica o en el registro Mercantil, si el proponente es persona natural.

3.5. **EXPERIENCIA**

El proponente deberá soportar experiencia así:

- 1 contrato deberá corresponder al mantenimiento de vallas metálicas de seguridad o de contención de público.
- 1 contrato deberá corresponder al suministro de vallas metálicas de seguridad o de contención de público.

Contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial es decir **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500) equivalente a 221,6 SMLMV 2021**, los cuales deberán estar registrados en el RUP donde la entidad verificará que cumpla cada contrato con mínimo 10 de los códigos que a continuación se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
23251800	Troqueles y herramientas para el formado de metales
30101500	Ángulos
30102000	Hoja
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
31281700	Componentes soldados
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
73151500	Servicios de ensamble

73181900	Servicios de soldadura
60122700	Pinturas de esmaltado y accesorios
82101500	Publicidad impresa
46151500	Equipo de control de masas
73121600	Terminación de metales

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de terminación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad**.**

4. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

a) Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

b) Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

c) ***Contenido de la Propuesta:*** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

d) ***Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:*** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

e) ***Propuesta técnica:*** Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios

f) ***Propuesta económica:*** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el Anexo “PROPUESTA ECONOMICA”.

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo denominado “OFERTA ECONÓMICA”.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo en el capítulo de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las 3 cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 7: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 8: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 9: En caso que se presente una oferta con valor artificialmente bajo se dará aplicación a lo establecido para ello en la guía emitida por Colombia compra eficiente.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HABILES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibidem, y el Decreto 1082 de 2016, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAX
FACTOR PRECIO	500
FACTOR CALIDAD	400
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000**

Justificación: se evidenció en el análisis del sector que los criterios de evaluación están sustentados en la capacidad técnica de manera objetiva y proporcional según el presupuesto que se quiere contratar, por tanto, los criterios de evaluación son los siguientes:

1. **FACTOR PRECIO: PUNTAJE MÁXIMO:** (500 puntos):

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector, Según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, se requirió como un factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 100 a 500 puntos; con este análisis del sector se ponderará el precio con un puntaje de 500.

PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: **(500 * Vmin) / Vi**

Donde,

Vmin = Menor valor de las ofertas habilitadas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. **FACTOR DE CALIDAD: MAXIMO 400 PUNTOS**

Descripción	Puntaje
Quien ofrezca de 2 a 4 Vallas metálicas de seguridad o de contención de público sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	**200 puntos**
Quien ofrezca de 5 a 7 Vallas metálicas de seguridad o de contención de público sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	**300 puntos**
Quien ofrezca 8 o más Vallas metálicas de seguridad o de contención de público sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	**400 puntos**

NOTA No. 1: El proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de compromiso, señalando claramente y puntualmente la cantidad y la descripción del factor adicional que oferta.

3. **FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS**

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
El 100% de los bienes y servicios ofertados son de origen nacional y/o de origen extranjero con trato de reciprocidad acreditado.	100
Bienes y servicios de origen extranjero que no acredite trato de reciprocidad, pero incluya componente Colombiano de bienes y/o servicios	50

Bienes y servicios 100% de origen extranjero que no acredite trato de reciprocidad	0
TOTAL	100

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 ***Matriz de Riesgo:***

No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Clase	General	General	Especifico	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Financiero	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como pude ocurrir)	Riesgos posteriores a la entrega de los bienes o servicios	Riesgos financieros y legales	Riesgos en planificación y ejecución del servicio	Riesgos por fuerza mayor por fenómenos naturales	Riesgos por Fuerza mayor por actos humanos	Eventos derivados de Circunstancias económicas o legales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se cumple con el objeto contractual requerido por el municipio	No se cumple con el objeto contractual requerido por el municipio	No se cumple con el objeto contractual requerido por el municipio	No se cumple con el objeto contractual requerido por el municipio	No se cumple con el objeto contractual requerido por el municipio	No se cumple Con El objeto contractual requerido por el municipio
Probabilidad	2	1	2	1	1	1
Impacto	3	1	2	1	1	1
Calificación total	5	2	4	2	2	2
Prioridad	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratitas	Contratista	Municipio	Municipio	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Verificación de condiciones técnicas para la prestación del servicio	Verificación de costos a cargo del contratista	Verificación de materiales a cargo del contratista	Entrega oportuna de la información con base en reportes	Entrega oportuna de la información con base en reportes	Estudio de Mercado que permita verificar la cantidad adecuada de los oferentes
Impacto después del tratamiento	**Impacto después del tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**	**Impacto Después del tratamiento**
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Calificación	2	2	1	1	2	1
Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Monitoreo y revisión	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución
Periodicidad ¿Cuánta?	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO

Riesgos financieros y legales	Verificación de Costos y aplicación de pólizas.
Riesgos en planificación y ejecución del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista
Riesgos posteriores a la entrega de los bienes o servicios	Revisión exhaustiva del material entregado
Financiamiento del contrato	Verificación de Costos
Riesgos por Fuerza mayor por actos humanos	Entrega oportuna de la información con base en reportes

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

NOTA: Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

8. *DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.*

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra eficiente, está Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial	Estatal Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación		Proceso de Contratación

			superior al valor del Acuerdo Comercial	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**cubierto por el Acuerdo Comercial**
	CHILE	SI	NO	SI	NO
	ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	SI	NO
	COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
	SUIZA	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	NO	-	-	NO
	UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

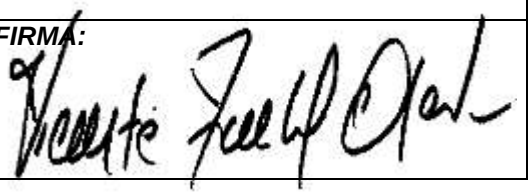
9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector

10. RESPONSABLES

NOMBRE: **VICENTE ANIBAL**
CARGO: **SECRETARIO DE GOBIERNO**

FIRMA:



ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, CON EL FIN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. *Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.*

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La metodología empleada para la elaboración del presente estudio es conforme a lo orientado por Colombia Compra Eficiente a través del documento “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- G-EES-02”

I. ASPECTOS GENERALES

Sector De La Economía Donde Se Enmarca El Proceso Contractual

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario.

-Sector secundario.

-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. *Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.*
7. *Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.*
8. *Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).*
9. *Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.*
10. *Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).*

El servicio y los bienes requeridos en el objeto del presente proceso de contratación, se encuentra inmerso dentro del sector secundario y terciario de la economía. De acuerdo con lo anterior, el ESTUDIO DEL SECTOR se realizará con base a este sector, más específicamente al de *Industrias manufactureras.*

Productos Incluidos Dentro del Sector.

De acuerdo a lo revisado en con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC el negocio jurídico a celebrar no se enmarca como un bien obra o servicio, sin embargo, los potenciales participantes deben contar con actividades afines a las siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
23251800	Troqueles y herramientas para el formado de metales
30101500	Ángulos
30102000	Hoja
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
31281700	Componentes soldados
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
73151500	Servicios de ensamble
73181900	Servicios de soldadura
60122700	Pinturas de esmaltado y accesorios
82101500	Publicidad impresa

46151500	Equipo de control de masas
73121600	Terminación de metales

Igualmente, el presente estudios se enmarca en las clases que se relacionan a continuación teniendo en cuenta la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. Esta clase incluye: "…La fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas…"

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. "…Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28 «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.»…"

1.1 Análisis Económico del Sector

Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2021.

Se espera que la economía mundial se expanda un 4 % en 2021, suponiendo que la distribución inicial de las vacunas contra la COVID-19 (coronavirus) se amplíe a lo largo del año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial.

Aunque la economía mundial está creciendo de nuevo tras una contracción del 4,3 % en 2020, la pandemia ha causado un gran número de muertes y enfermedades, ha sumido a millones de personas en la pobreza y puede deprimir la actividad económica y los ingresos durante un período prolongado. Las principales prioridades políticas a corto plazo son el control de la propagación de la COVID-19 y la garantía de una distribución rápida y amplia de las vacunas. Para apoyar la recuperación económica, las autoridades también tienen que facilitar un ciclo de reinversión destinado a lograr un crecimiento sostenible que dependa menos de la deuda pública.

“Si bien la economía mundial parece haber entrado en una recuperación moderada, los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a desafíos enormes —en materia de salud pública, gestión de la deuda, políticas presupuestarias, banca central y reformas estructurales— al tratar de asegurar que esta recuperación mundial, aún frágil, cobre impulso y siente las bases de un crecimiento robusto”, afirmó David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. “Para superar los impactos de la pandemia y contrarrestar los factores adversos que afectan las inversiones, es necesario dar un gran impulso a la mejora del entorno empresarial, aumentar la flexibilidad del mercado laboral y de productos, y reforzar la transparencia y la gobernanza”.

Se estima que el colapso de la actividad económica mundial en 2020 ha sido ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas ha sido menos pronunciada de lo previsto, y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado.

“También será necesario abordar las fragilidades financieras de muchos de esos países, ya que la crisis del crecimiento afecta a los presupuestos de los hogares y los balances de las empresas vulnerables”, declaró Carmen Reinhart, vicepresidenta y primera economista del Grupo Banco Mundial.

Tal como se detalla en uno de los capítulos del informe, las perspectivas a corto plazo siguen siendo muy inciertas y todavía es posible que los resultados de crecimiento sean diferentes. En un escenario negativo, en el que los contagios sigan aumentando y se retrase la distribución de las vacunas, la expansión mundial podría limitarse al 1,6 % en 2021. Por otra parte, en un escenario optimista, con un control exitoso de la pandemia y un proceso de vacunación más rápido, el crecimiento mundial podría acelerarse hasta casi el 5 %.

En las economías avanzadas, una incipiente recuperación se estancó en el tercer trimestre tras el resurgimiento de los contagios, lo que apunta a una recuperación lenta y difícil. Se prevé que el PIB de Estados Unidos se expandirá un 3,5 % en 2021, después de una contracción estimada del 3,6 % en 2020. En la zona del euro, se prevé que la producción crezca este año un 3,6 %, tras un descenso del 7,4 % en 2020. La actividad en Japón, que se redujo en un 5,3 % en el año que acaba de terminar, se prevé que crezca un 2,5 % en 2021.

Se prevé que el PIB agregado de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, incluida China, crezca un 5 % en 2021, tras una contracción del 2,6 % en 2020. Se espera que la economía de China se expanda en un 7,9 % este año, tras el crecimiento del 2 % el año pasado. Excluyendo a China, se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo se expandan un 3,4

% en 2021, tras una contracción del 5 % en 2020. Entre las economías de ingreso bajo, se prevé que la actividad aumente un 3,3 % en 2021, tras una contracción del 0,9 % en 2020.

En los capítulos analíticos del último informe Perspectivas económicas mundiales se examina la forma en que la pandemia ha amplificado los riesgos en torno a la acumulación de deuda; la forma en que podría frenar el crecimiento a largo plazo si no se adoptan medidas de reforma concertadas; y los riesgos asociados a la utilización de programas de compra de activos como instrumento de política monetaria en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.

“La pandemia ha exacerbado enormemente los riesgos de la deuda en los mercados emergentes y las economías en desarrollo; es probable que las débiles perspectivas de crecimiento aumenten aún más la carga de la deuda y erosionen la capacidad de servicio de la deuda de los prestatarios”, aseguró Ayhan Kose vicepresidente interino de Crecimiento Equitativo, Finanzas e Instituciones del Banco Mundial. “Es necesario que la comunidad mundial actúe con rapidez y determinación para asegurarse de que la reciente acumulación de deuda no resulte en una serie de crisis de deuda. El mundo en desarrollo no puede permitirse otra década perdida”.

Como ocurrió en el pasado con otras crisis graves, se espera que la pandemia deje efectos adversos de larga duración en la actividad mundial. Es probable que la desaceleración del crecimiento mundial prevista para el próximo decenio empeore debido a la falta de inversiones, el subempleo y la disminución de la fuerza de trabajo en muchas economías avanzadas. Si la historia puede servir de referencia, la economía mundial se dirige hacia un decenio desalentador en materia de crecimiento, a menos que los encargados de la formulación de políticas pongan en marcha reformas amplias que mejoren los elementos impulsores fundamentales para un crecimiento económico equitativo y sostenible.

Las autoridades responsables de las políticas económicas deben seguir sosteniendo la recuperación, pasando gradualmente del apoyo a los ingresos a las políticas de fomento del crecimiento. A largo plazo, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, las políticas para mejorar los servicios de salud y educación, la infraestructura digital, la resiliencia al clima y las prácticas empresariales y de gobernanza ayudarán a mitigar los daños económicos causados por la pandemia, reducir la pobreza y fomentar la prosperidad compartida. En el contexto de una situación fiscal débil y una deuda elevada son particularmente importantes las reformas institucionales para estimular el crecimiento orgánico. En el pasado, los inversionistas reconocieron los dividendos en materia de crecimiento derivados de los esfuerzos de reforma en las mejoras de sus expectativas de crecimiento a largo plazo y el aumento de las corrientes de inversión.

Los bancos centrales de algunos mercados emergentes y economías en desarrollo han empleado programas de compra de activos en respuesta a las presiones de los mercados financieros inducidas por la pandemia, en muchos casos por primera vez. Cuando estos programas se han

orientado a los problemas del mercado, parecen haber ayudado a estabilizar los mercados financieros durante las etapas iniciales de la crisis. Sin embargo, en las economías en las que la compra de activos continúa expandiéndose y se percibe que se utiliza para financiar los déficits fiscales, estos programas pueden erosionar la independencia operativa de los bancos centrales, ocasionar una debilidad monetaria que produzca un desanclaje de las expectativas inflacionarias y aumentar las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento de la región se acelerará en un 7,4 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).
Europa y Asia central: Se prevé que la economía regional crezca un 3,3 % este año. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).
América Latina y el Caribe: Se espera que la actividad económica regional crezca un 3,7 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF).
Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica regional aumente un 2,1 % este año. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).
Asia meridional: Se prevé que la actividad económica de la región se amplíe en un 3,3 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).
África al sur del Sahara: La actividad económica de la región está en camino de aumentar en un 2,7 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

	2018	2019	2020e	2021f	2022f
Mundo	**3.0**	**2.3**	**-4.3**	**4.0**	**3.8**
Economías avanzadas	**2.2**	**1.6**	**-5.4**	**3.3**	**3.5**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.3**	**3.6**	**-2.6**	**5.0**	**4.2**
Asia oriental y el Pacífico	6.3	5.8	0.9	7.4	5.2
Europa y Asia central	3.4	2.3	-2.9	3.3	3.9
América Latina y el Caribe	1.9	1.0	-6.9	3.7	2.8
Oriente Medio y Norte de África	0.5	0.1	-5.0	2.1	3.1
Asia meridional	6.5	4.4	-6.7	3.3	3.8
África al sur del Sahara	2.6	2.4	-3.7	2.7	3.3

Producto Interno Bruto (PIB).

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Sector Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 117,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 10,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 32,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 55,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 63,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 5,3%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,8%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y

artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,3%

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 6,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 9,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Segundo trimestre

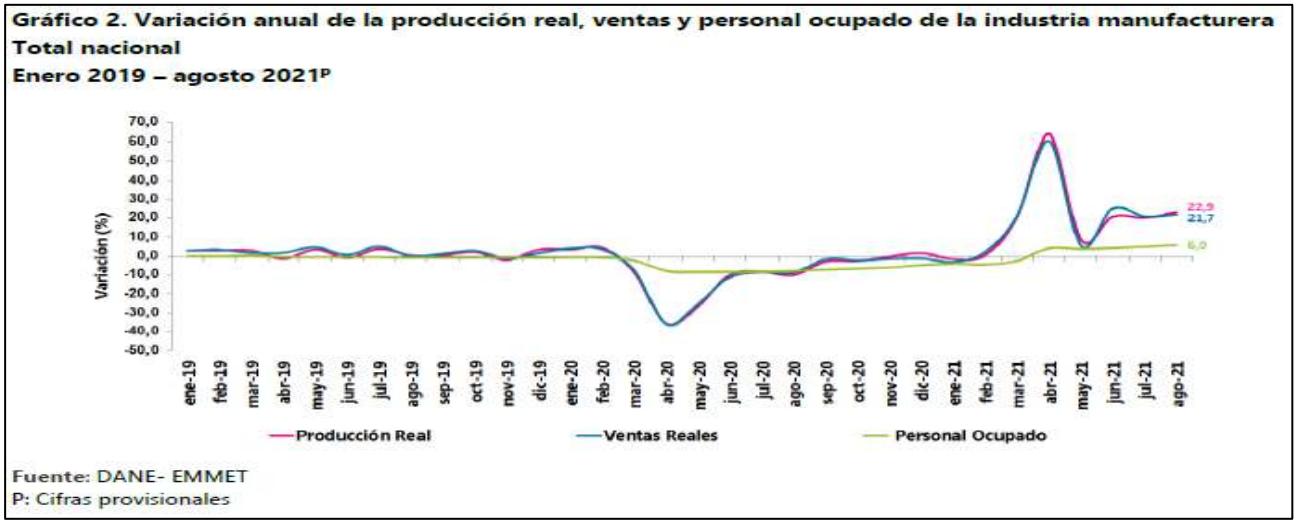
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles[3]	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	**32,5**	**18,2**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

***Actualidad de la industria manufacturera*.**



En agosto de 2021 frente a agosto de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 22,9%, las ventas reales de 21,7% y el personal ocupado de 6,0%.



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 37 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 23,0 puntos porcentuales a la variación total

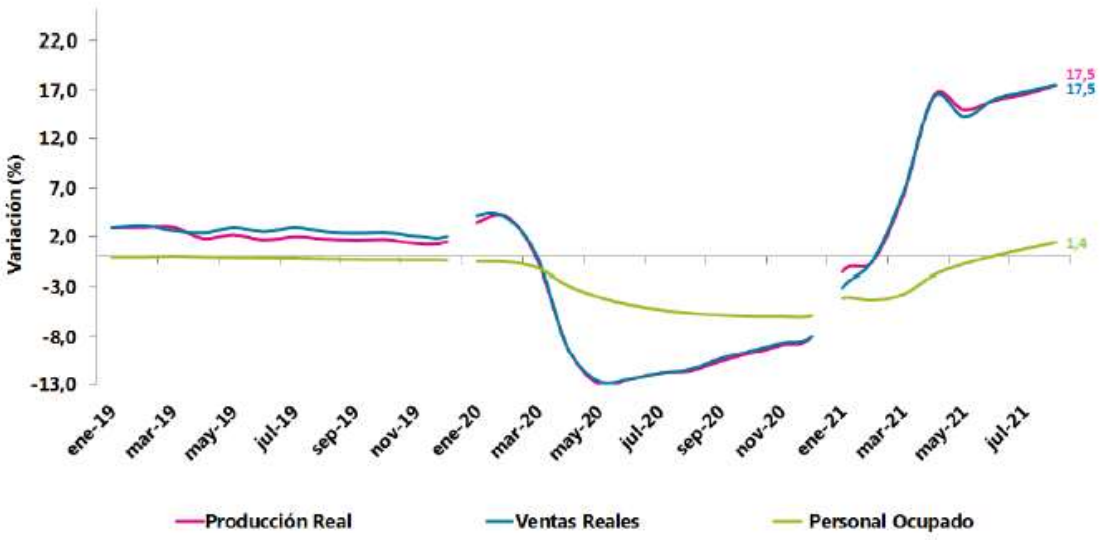
anual y 2 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,1 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	22,9		21,7		6,0	
1100	Elaboración de bebidas	39,7	4,3	31,6	3,6	8,0	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	54,1	1,5	60,4	1,6	14,8	1,3
2220	Fabricación de productos de plástico	31,1	1,3	29,8	1,3	4,0	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	37,2	1,3	37,5	1,3	8,1	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	30,4	1,3	29,3	1,2	4,1	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	19,1	1,1	13,7	0,8	3,7	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	17,9	1,0	14,3	0,7	4,5	0,2
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	19,7	0,9	19,9	0,9	6,9	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	37,9	0,9	36,0	0,8	8,6	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	12,7	0,8	7,9	0,5	0,4	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	20,3	0,8	21,5	0,9	1,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	12,1	0,8	10,0	0,6	6,4	0,3
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	38,1	0,7	36,8	0,7	6,5	0,3
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	40,1	0,6	27,8	0,5	0,7	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	27,2	0,6	31,1	0,7	11,2	0,4
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13,3	0,6	16,6	0,7	5,5	0,3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	35,5	0,5	25,8	0,3	18,3	0,3
1081	Elaboración de productos de panadería	16,1	0,4	12,3	0,3	-1,1	0,0
1800	Actividades de impresión	26,6	0,3	26,5	0,3	1,6	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	40,5	0,3	50,9	0,4	10,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	25,5	0,3	24,5	0,3	10,6	0,3
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	13,4	0,3	13,3	0,3	0,5	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23,2	0,3	25,7	0,3	7,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	24,8	0,3	12,7	0,2	7,8	0,2
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	30,2	0,3	57,2	0,4	-0,3	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	7,3	0,2	15,4	0,5	4,5	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	20,1	0,2	11,9	0,1	9,1	0,2
1520	Fabricación de calzado	34,1	0,2	74,2	0,3	12,5	0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	32,3	0,2	35,3	0,2	6,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	44,1	0,2	34,4	0,1	17,4	0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	49,7	0,1	50,5	0,1	10,9	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	3,0	0,1	8,4	0,3	0,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	3,2	0,1	11,3	0,3	-1,0	0,0
1061	Trilla de café	14,2	0,1	4,5	0,0	1,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	79,5	0,0	67,1	0,0	-1,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	15,1	0,0	25,2	0,1	2,8	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	18,5	0,0	7,8	0,0	3,7	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,5	0,0	-2,3	-0,1	2,2	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-21,7	-0,1	-28,6	-0,1	-31,7	-0,3

Fuente: DANE- EMMET

En lo corrido del año hasta agosto de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 17,5%, las ventas reales de 17,5% y el personal ocupado de 1,4%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – agosto 2021ᵖ



Fuente: DANE- EMMET

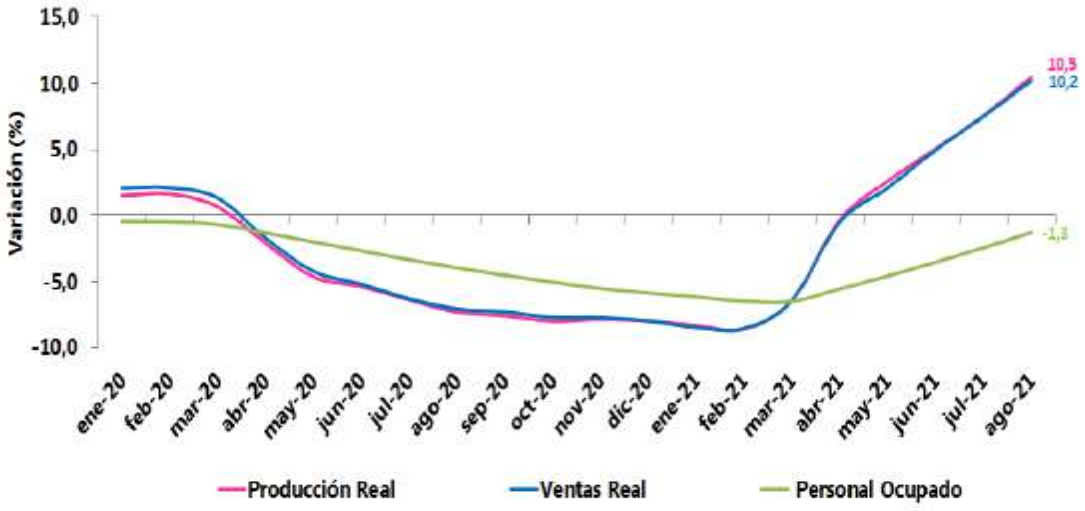
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 33 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 18,0 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 6 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2)

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	17,5		17,5		1,4	
1100	Elaboración de bebidas	28,0	3,0	28,0	3,1	0,3	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	32,1	1,7	29,8	1,6	3,4	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	59,5	1,5	56,1	1,3	1,1	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	19,2	1,3	18,1	1,2	2,3	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	29,3	1,1	28,6	1,0	3,6	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	23,7	1,0	24,3	1,1	1,5	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	44,9	0,9	37,8	0,8	9,5	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	40,5	0,8	35,5	0,7	3,7	0,2
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	45,0	0,8	41,3	0,7	-0,6	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	23,4	0,7	14,9	0,4	0,4	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	16,1	0,6	16,9	0,7	2,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	7,6	0,4	8,2	0,4	0,3	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	18,0	0,4	16,3	0,3	-0,4	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	34,2	0,4	33,6	0,4	0,9	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	29,6	0,4	29,0	0,4	7,9	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	7,1	0,3	7,7	0,4	1,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	32,2	0,3	27,3	0,3	1,6	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,8	0,3	8,4	0,4	3,2	0,2
1090	Elaboracion de alimentos preparados para animales	11,0	0,3	11,6	0,3	2,8	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	27,8	0,3	35,0	0,3	-5,6	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	39,8	0,3	46,1	0,3	8,1	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,1	0,2	10,5	0,5	3,2	0,1
1520	Fabricación de calzado	49,6	0,2	41,5	0,2	-0,5	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	13,3	0,2	15,1	0,2	7,5	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	18,8	0,2	21,5	0,2	4,6	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	35,2	0,2	38,0	0,2	2,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	37,9	0,1	31,9	0,1	9,0	0,1
1800	Actividades de impresión	8,1	0,1	8,4	0,1	-4,2	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	19,9	0,1	17,9	0,1	8,2	0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,9	0,1	4,3	0,3	-0,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	19,7	0,0	25,0	0,1	1,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	75,9	0,0	74,2	0,0	-2,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	31,2	0,0	33,2	0,0	-7,8	0,0
1061	Trilla de café	-1,6	0,0	-2,6	0,0	3,9	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-0,6	0,0	-0,1	0,0	0,5	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-1,9	-0,1	-0,7	0,0	-5,3	-0,2
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-19,4	-0,1	-25,1	-0,1	-31,6	-0,3
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-4,3	-0,1	-4,0	-0,1	2,2	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-9,7	-0,2	-9,4	-0,2	-1,0	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Durante los últimos doce meses hasta agosto 2021, la producción real de la industria Manufacturera presentó una variación de 10,5%, las ventas reales de 10,2% y el personal ocupado de -1,3%.

Gráfico 4. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 - agosto 2021P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 31 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 10,9 puntos porcentuales a la variación doce meses y 8 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 3)

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	10,5		10,2		-1,3	
1100	Elaboración de bebidas	16,1	1,9	15,3	1,8	-2,7	-0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	21,5	1,2	19,6	1,1	0,8	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	26,4	0,8	21,8	0,7	-6,4	-0,6
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	20,4	0,7	20,4	0,7	2,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	15,6	0,7	16,1	0,7	0,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	32,1	0,6	27,2	0,6	5,5	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	9,4	0,6	8,9	0,6	2,2	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	25,8	0,6	21,7	0,5	0,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	24,3	0,4	24,2	0,4	-4,4	-0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	10,2	0,4	10,2	0,4	1,6	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	6,3	0,3	6,1	0,3	-1,3	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23,8	0,3	23,8	0,3	-0,5	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	8,7	0,2	3,6	0,1	-1,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	18,5	0,2	18,7	0,2	3,2	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,2	0,2	7,1	0,3	2,8	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	9,6	0,2	10,0	0,2	3,0	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	11,1	0,2	10,2	0,2	-1,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	27,8	0,2	28,8	0,2	5,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	16,4	0,2	14,5	0,2	-3,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	4,1	0,2	4,6	0,2	0,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	3,8	0,2	5,9	0,3	1,5	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	24,7	0,1	26,2	0,1	0,8	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	8,6	0,1	9,1	0,1	-7,4	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	6,1	0,1	7,4	0,1	2,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	7,5	0,1	8,2	0,1	0,9	0,0
1520	Fabricación de calzado	14,8	0,1	9,0	0,0	-10,4	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	11,6	0,0	11,1	0,0	6,5	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	7,1	0,0	4,0	0,0	1,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	8,9	0,0	11,2	0,0	-0,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	40,5	0,0	37,8	0,0	-4,3	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	10,1	0,0	10,5	0,0	-13,5	-0,1
1800	Actividades de impresión	0,0	0,0	-2,0	0,0	-6,8	-0,2
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,0	0,0	2,6	0,2	-1,5	0,1
1061	Trilla de café	-0,9	0,0	-2,5	0,0	2,0	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-0,6	0,0	-0,5	0,0	0,3	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-14,8	-0,1	-14,2	0,0	-27,4	-0,3
1081	Elaboración de productos de panadería	-1,9	-0,1	-1,7	-0,1	-5,6	-0,2
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,5	-0,1	-3,2	-0,1	1,9	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-5,0	-0,1	-5,9	-0,1	-0,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 12 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 23,1 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Agosto (2021/2020)ᵖ

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**22,9**		**21,7**		**6,0**	
Antioquia	27,5	5,1	26,6	4,9	7,3	1,7
Cundinamarca	25,8	4,1	20,9	3,4	4,9	0,6
Bogotá, D.C	28,1	4,0	29,1	4,1	6,4	1,5
Valle del Cauca	17,5	3,1	17,0	2,9	4,7	0,7
Atlántico	22,3	1,5	21,9	1,6	5,6	0,4
Santander	28,8	1,5	20,5	1,1	9,2	0,3
Bolívar	23,8	1,3	18,4	1,1	3,9	0,1
Cauca	22,5	0,8	21,6	0,7	7,9	0,2
Otros Departamentos*	20,4	0,7	15,9	0,6	3,4	0,1
Risaralda	27,3	0,5	25,5	0,4	3,0	0,1
Caldas	18,1	0,4	30,8	0,6	11,8	0,3
Boyacá	7,4	0,2	6,0	0,2	5,5	0,1
Tolima	-2,9	0,0	-6,3	-0,1	-2,1	0,0
Córdoba	-12,5	-0,1	28,6	0,3	4,1	0,0

Fuente: DANE- EMMET

En agosto de 2021 frente a agosto de 2020, el área metropolitana que más contribuye a la variación anual de la producción real es la del Valle de Aburrá con una variación de 30,0%, sumando 4,2 p.p a la variación total nacional (22,9%).

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Agosto (2021/2020)ᵖ

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**22,9**		**21,7**		**6,0**	
Resto del país	21,2	16,3	20,0	15,4	5,5	3,9
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	30,0	4,2	28,7	4,0	7,4	1,4
Área Metropolitana de Barranquilla	22,4	1,5	21,8	1,5	5,6	0,4
Área Metropolita de Bucaramanga	40,7	0,9	34,9	0,8	10,5	0,2

Fuente: DANE- EMMET

En agosto de 2021 frente a agosto de 2020, los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta registraron variaciones positivas en su producción real, sumando los 22,9 p.p de la variación total nacional. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Agosto (2021/2020)ᵖ

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**22,9**		**21,7**		**6,0**	
Resto del país	20,3	11,2	18,8	10,4	5,6	2,6
Bogotá, D.C	28,1	4,0	29,1	4,1	6,4	1,5
Medellín	33,4	2,0	31,8	1,9	6,8	0,6
Barranquilla	24,5	1,3	23,6	1,3	5,2	0,3
Yumbo	20,2	1,1	20,1	1,1	6,3	0,3
Cartagena de Indias	18,3	1,0	13,3	0,8	3,0	0,1
Santiago de Cali	20,0	0,9	14,2	0,6	4,5	0,2
Bucaramanga	69,6	0,7	55,1	0,6	13,5	0,2
Manizales	21,1	0,4	40,7	0,7	13,3	0,3
Pereira	29,0	0,3	28,7	0,3	1,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 13 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 17,6 p.p a la variación total nacional. (Tabla 7)

Tabla 7. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero – agosto (2021/2020)ᵖ

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**17,5**		**17,5**		**1,4**	
Antioquia	24,5	4,4	24,6	4,5	3,1	0,7
Cundinamarca	19,5	3,1	18,7	3,0	1,3	0,2
Bogotá, D.C	19,4	2,8	19,0	2,8	-1,4	-0,3
Atlántico	23,1	1,6	21,9	1,5	1,9	0,1
Bolívar	27,8	1,6	27,9	1,6	1,9	0,1
Santander	21,6	1,2	19,9	1,1	4,0	0,1
Boyacá	33,3	0,7	26,9	0,6	-0,3	0,0
Otros Departamentos*	16,4	0,6	14,7	0,6	1,0	0,0
Caldas	30,8	0,6	33,8	0,7	13,5	0,3
Valle del Cauca	3,0	0,5	5,3	0,9	0,7	0,1
Risaralda	15,6	0,3	17,7	0,3	0,1	0,0
Tolima	7,0	0,1	8,4	0,1	-2,0	0,0
Cauca	1,3	0,0	0,9	0,0	1,9	0,0
Córdoba	-6,4	-0,1	-6,1	-0,1	4,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET

En lo corrido del año hasta agosto 2021, el área metropolitana que más contribuye de manera positiva a la variación de la producción real es la de Valle de Aburrá con una variación de 26,5%, sumando 3,7 p.p a la variación total nacional 17,5%. (Tabla 8)

Tabla 8. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Enero – agosto (2021/2020)p

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**17,5**		**17,5**		**1,4**	
Resto del país	15,0	11,5	15,3	11,7	0,8	0,6
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	26,5	3,7	26,0	3,6	2,8	0,5
Área Metropolitana de Barranquilla	23,2	1,6	21,9	1,5	1,9	0,1
Área Metropolita de Bucaramanga	28,5	0,7	28,1	0,7	5,1	0,1

Fuente: DANE- EMMET

En lo corrido del año hasta agosto 2021, de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 9 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 17,6 p.p a la variación total nacional. (Tabla 9)

Tabla 9. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Enero – agosto (2021/2020)p

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**17,5**		**17,5**		**1,4**	
Resto del país	15,6	8,6	15,5	8,6	1,9	0,9
Bogotá, D.C	19,4	2,8	19,0	2,8	-1,4	-0,3
Medellín	26,6	1,6	26,1	1,6	3,0	0,2
Cartagena de Indias	26,2	1,4	27,2	1,5	3,1	0,1
Barranquilla	22,9	1,2	22,0	1,2	2,2	0,1
Yumbo	12,2	0,7	12,8	0,7	0,0	0,0
Manizales	38,6	0,6	44,0	0,7	14,8	0,3
Bucaramanga	48,7	0,6	41,8	0,5	7,6	0,1
Pereira	16,5	0,2	16,8	0,2	-0,1	0,0
Santiago de Cali	-2,3	-0,1	-0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: DANE- EMMET

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 12 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 10,7 p.p a la variación total nacional. (Tabla 10)

Tabla 10. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos

Septiembre 2020 - agosto 2021/ septiembre 2019 – agosto 2020[P]

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**10,5**		**10,2**		**-1,3**	
Antioquia	14,8	2,7	13,9	2,6	-0,2	0,0
Cundinamarca	12,8	2,0	12,4	2,0	-1,1	-0,1
Bogotá, D.C	9,4	1,4	8,5	1,3	-4,6	-1,1
Atlántico	16,3	1,1	15,4	1,0	0,1	0,0
Bolívar	15,2	0,9	15,4	0,9	-0,1	0,0
Santander	10,5	0,6	8,6	0,5	1,0	0,0
Boyacá	21,5	0,5	18,8	0,4	-2,4	0,0
Caldas	21,8	0,4	23,1	0,5	8,9	0,2
Valle del Cauca	2,5	0,4	3,7	0,6	-1,5	-0,2
Otros Departamentos*	8,5	0,3	8,1	0,3	-0,2	0,0
Risaralda	12,2	0,2	13,8	0,2	-1,9	-0,1
Tolima	7,0	0,1	6,9	0,1	-2,0	0,0
Cauca	-0,3	0,0	-0,9	0,0	0,1	0,0
Córdoba	-11,5	-0,1	-9,7	-0,1	6,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Durante los últimos doce meses hasta el mes de agosto de 2021, el área metropolitana que más contribuye a la variación de la producción real es la del Valle de Aburrá con una variación de 15,6%, sumando 2,2 p.p a la variación total nacional 10,5%. (Tabla 11)

Tabla 11. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Áreas Metropolitanas

Septiembre 2020 – agosto 2021/ septiembre 2019 – agosto 2020[P]

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**10,5**		**10,2**		**-1,3**	
Resto del país	8,8	6,8	8,8	6,7	-1,6	-1,2
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	15,6	2,2	14,0	2,0	-0,8	-0,2
Área Metropolitana de Barranquilla	16,4	1,1	15,5	1,0	0,1	0,0
Área Metropolita de Bucaramanga	17,8	0,5	16,4	0,4	1,4	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Durante los últimos doce meses hasta el mes de agosto de 2021, 9 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta registraron variaciones positivas en su producción real, sumando en conjunto 10,6 p.p a la variación total nacional. (Tabla 12)

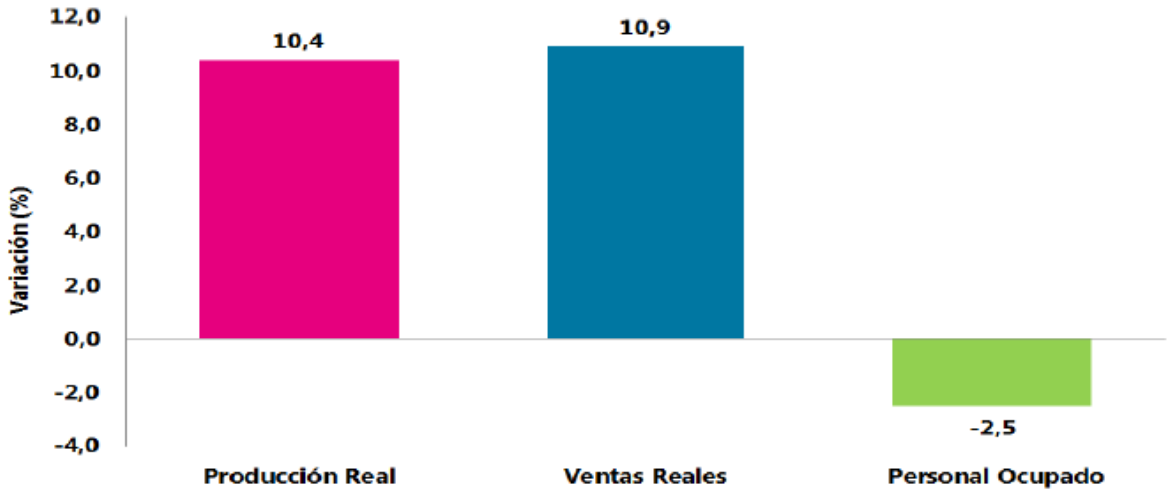
Tabla 12. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Ciudades
Septiembre 2020 - agosto 2021 / septiembre 2019 - agosto 2020P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**10,5**		**10,2**		**-1,3**	
Resto del país	9,2	5,0	9,1	5,0	-0,3	-0,1
Bogotá, D.C	9,4	1,4	8,5	1,3	-4,6	-1,1
Medellín	15,3	0,9	12,8	0,8	-0,4	0,0
Barranquilla	17,3	0,9	16,6	0,9	0,5	0,0
Cartagena de Indias	16,4	0,9	17,6	0,9	1,7	0,0
Yumbo	8,9	0,5	9,3	0,5	-3,2	-0,2
Manizales	26,5	0,4	28,3	0,4	9,6	0,2
Bucaramanga	31,6	0,4	26,1	0,3	2,0	0,0
Pereira	15,2	0,2	16,5	0,2	-1,8	0,0
Santiago de Cali	-2,2	-0,1	-1,6	-0,1	-2,8	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

En agosto de 2021 frente al mismo mes de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 10,4%, las ventas reales de 10,9% y el personal ocupado de -2,5%.

Gráfico 5. Variación bienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Agosto (2021/2019)P



Nota. Se realiza el estudio con los datos arrojados por el DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet a fecha agosto al ser la última encuesta publicada.

1.2 Análisis Técnico.

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los elementos, los cuales deberán cumplir con las características técnicas descritas, *así*

1. En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos "POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" "POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" "ESCUDO POLICIA" Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS A REALIZAR MANTENIMIENTO**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		

Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	35 cm +/- 5 cm	N
Alto letras	10 cm +/- 1 cm	O
Espesor letras	2.0 +/- 0.5 cm	P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.

La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavisadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL

Lamina: en cold rolled, calibre 18.
Tubos:
- Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)

Varilla: en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida)
Pintura: debe ser anticorrosiva.

EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS A SUMINISTRAR**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A

MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	El diseño interno se suministrará por el supervisor con el acta de inicio	N
Alto letras		O
Espesor letras		P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.

La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL
Lamina: en cold rolled, calibre 18. **Tubos:** - Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diámetro 1/2", calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro 1", calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) **Varilla:** en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida) **Pintura:** debe ser anticorrosiva.
EMPAQUE
Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA
5. Dar a conocer a al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados.
8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato.
10. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

1.3 Análisis Regulatorio.

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas a continuación:

APLICABLE	NORMAS
Municipio de Tunja	El Municipio de Tunja se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Resolución Interno 055 de 2014, Acuerdo Municipal 037 de 2008

ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA	Ley 734 de 2002, Código Civil
AL CONTRATO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

"ARTICULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

ARTÍCULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

LEY 80 DE 1993

"Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal*. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**."**

LEY 62 DE 1993

Articulo 12… "Los gobernadores y alcaldes deben diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción":

Articulo 16 numeral 11. "Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto. Art. 31 de la misma norma, señala: Las autoridades Departamentales y Municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la policía Nacional".

DECRETO 2615 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1991, crea un consejo de Seguridad como un espacio de coordinación interinstitucional, que tiene como finalidad que las autoridades con funciones, atribuciones y competencias en estas temáticas, coordinen estrategias y acciones para atender las problemáticas de violencia e inseguridad que se presentan en los entes territoriales, así como para asesorar a la primera autoridad en la toma de decisiones.

Por su parte el Art. 8 de la norma de la referencia señala la financiación o cofinanciación de programas y proyectos No exime a las entidades nacionales, departamentales y distritales y/o municipales, de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales en la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana y el orden público.

DECRETO 399 DE 2011, a su tenor expresa que los fondos de seguridad de las entidades territoriales, (FONSET), funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

RESOLUCIÓN 01121 EL 20 MARZO DE 2014, Que la Policía Metropolitana de Tunja fue creada mediante con el fin de permitir el goce de los derechos y deberes fundamentales de 306.384 habitantes aproximadamente que corresponden a la jurisdicción conformada por: 01 comando de metropolitana, 01 subcomando, 01 comando operativo de seguridad ciudadana, 02 distritos de

policía, 16 estaciones, 03 subestaciones, 01 puesto de policía, 01 CAI, 44 cuadrantes, y 05 especialidades, buscando conservar la seguridad y convivencia ciudadana en los 15 municipios que le corresponde a la unidad policial.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quien vende?

En el mercado existen oferentes con las capacidades operativas para suplir esta necesidad, como lo fue demostrado en los procesos de contratación de similares características del 2021 consultados en el SECOP II. A continuación, se relaciona una muestra de organizaciones que proveen los elementos requeridos por la entidad:

-DISTRIBUTION ENGINEERING SAS
- INVERSIONES RESEÑAL SAS
- AB SEÑALIZACION SAS

Así mismo, en la base de datos de la Supersociedades se identifican posibles proveedores en el contexto local y regional que pudiesen ofertar en el marco del proceso contractual:

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección de notificación judicial
800167134	MATISSE GROUP SAS	BOGOTA D.C.
890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	BOYACA
800052674	SANDHERZ S.A.S.	BOGOTA D.C.
830019448	ALUMINIHOGAR SAS	BOGOTA D.C.
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	CUNDINAMARCA
900460915	FAIMCO GROUP SAS	BOGOTA D.C.
800150073	COMERCIAL LEOSAN S.A.S	BOGOTA D.C.
860066875	COLMALLAS S.A.	BOGOTA D.C.
900273461	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	BOYACA
830029679	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.
860003375	GEN MIL S A	BOGOTA D.C.
860516785	PRAMEC SAS	BOGOTA D.C.
900046287	A VENTUS SAS	BOGOTA D.C.
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
800132369	TECNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	BOGOTA D.C.
860032300	INDUSTRIAS FUERTE LTDA	BOGOTA D.C.
860513360	PERALTA PERFILERIA SAS	BOGOTA D.C.
830099418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
860017015	FABRICA COLOMBIANA DE MALLAS Y AFINES FACOMALLAS S.A	BOGOTA D.C.

860034944	PRODUCTORA DE CABLES PROCABLES SAS	BOGOTA D.C.

Los posibles oferentes relacionados anteriormente, pueden competir en términos de precios, condiciones y calidad. La distribución de los bienes que se requieren se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, los proveedores deberán contar con un grupo de personal que atiendan las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

El precio de los bienes determinado por la entidad incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Por otra parre, En el sector, las empresas por lo general están constituidas de acuerdo al código de comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por Acciones y en algunas oportunidades podemos conseguir para este servicio A las personas naturales ofertando toda vez que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar objetos contractuales con el relacionado en el presente estudio.

En el contexto nacional y tomando la base de datos de Superintendencia de sociedades que contienen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, se pudo identificar empresas relacionadas a las Actividades comerciales *2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p y 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo*, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C. lo anterior, con la finalidad de estudiar de forma técnica, metodológica y estadística las condiciones financieras y de capacidad organizacional del proceso contractual.

Para efecto del presente estudio se ha referenciado una muestra de las empresas registradas en Supersociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; dicha muestra encaja con los códigos del sector referenciados anteriormente, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Todo lo anterior para determinar posibles oferentes y el segmento al cual está dirigido el proceso a adelantar por parte de la entidad.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.

3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800045011	ACEROS METALES Y MALLAS LTDA	C2599	1,15	0,85	3,71	0,48	0,07
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312	1,63	0,17	INDETERMINADO	0,03	0,02
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312	1,42	0,47	0,88	0,29	0,15
890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	C2599	1,00	0,68	INDETERMINADO	0,06	0,02
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	2,03	0,45	2,50	0,13	0,07
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C3312	3,56	0,24	INDETERMINADO	0,12	0,09
900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	C3312	7,06	0,62	2,65	0,24	0,09
800127368	INDUSTRIAS HD SAS	C2599	1,53	0,56	21,80	0,14	0,06
800004865	POSTELECTRAS DISHIERROS S.A.S.	C2599	1,38	0,58	11,06	0,35	0,14
890930831	ARCOLI SAS	C2599	4,90	0,29	INDETERMINADO	0,17	0,12
900105915	BELT CO SAS	C2599	1,01	0,84	INDETERMINADO	0,25	0,04
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312	2,80	0,60	140,97	0,43	0,17
900209000	MAPLE OIL TOOLS S.A.S	C2599	1,11	0,80	19,08	0,53	0,11
890305501	INDUSTRIAS CATO SAS	C2599	1,95	0,39	INDETERMINADO	0,14	0,08
890937546	LAMINAIRE SAS	C2599	4,80	0,21	INDETERMINADO	0,30	0,24
830019448	ALUMINIHOGAR SAS	C2599	2,45	0,30	1,52	0,13	0,09
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312	3,38	0,58	INDETERMINADO	0,28	0,12
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312	1,75	0,30	5,14	0,35	0,24
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION SAS	C3312	7,56	0,93	0,50	0,20	0,01
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312	3,00	0,33	3,74	0,17	0,11
800248113	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS TECNIROL SAS	C2599	2,42	0,43	INDETERMINADO	0,15	0,09
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312	4,46	0,64	1,43	0,33	0,12
800175388	SITECO S.A.S.	C2599	2,29	0,35	0,25	0,18	0,12
890920738	OXICORTES SAS	C2599	2,42	0,37	8,72	0,10	0,06

900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA SAS	C3312	1,51	0,44	12,51	0,56	0,32
800109279	SUMINISTROS PARA TRANSPORTE REFRIGERADO, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO SUTRAK S.A.S.	C2599	1,41	0,78	11,04	0,62	0,14
900460915	FAIMCO GROUP SAS	C2599	1,43	0,49	16,41	0,25	0,13
860515518	COMPAÑIA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S.	C2599	1,37	0,49	INDETERMINADO	0,24	0,13
800136961	PRODEHOGAR LTDA	C2599	1,53	0,25	0,40	0,07	0,05
800210569	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	C2599	1,95	0,46	31,03	0,30	0,16
900173318	METALMECANICA DE OCCIDENTE S.A.S.	C2599	1,59	0,61	43,62	0,24	0,09
860003228	SILCA SOSILCA SOUTH AMERICA S.A. UTH AMERICA S.A.	C2599	2,30	0,60	52,00	0,23	0,09
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312	1,55	0,51	463,16	0,16	0,08
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312	1,65	0,60	24,95	0,48	0,20
830129426	WODEN COLOMBIA SAS	C3312	1,66	0,64	52,10	0,46	0,16
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA S A S	C3312	1,94	0,51	1,38	0,83	0,40
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312	1,39	0,63	20,00	0,57	0,21
900346138	ET SERVICES SAS	C3312	1,57	0,51	INDETERMINADO	0,19	0,09
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312	1,33	0,49	INDETERMINADO	0,55	0,28
806009442	FADESA DE COLOMBIA SAS	C2599	1,02	0,94	12,63	0,55	0,03
890900145	INDUSTRIAS METALICAS SUDAMERICANAS SA	C2599	6,18	0,20	68,86	0,13	0,11
800139348	KRONES ANDINA LTDA	C3312	2,08	0,46	24,39	0,36	0,19
860351849	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASESE METALICOS S.A.S.	C2599	5,68	0,38	1,25	0,10	0,06
800150073	COMERCIAL LEOSAN S.A.S	C2599	1,32	0,73	16,97	0,47	0,12
860066875	COLMALLAS S.A.	C2599	1,16	0,34	6,38	0,07	0,04
900553862	ALAMBRES Y BARRAS SAS	C2599	2,85	0,31	INDETERMINADO	0,25	0,17
890933452	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAPER SAS	C2599	12,64	0,73	INDETERMINADO	0,28	0,08
900273461	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	C2599	1,78	0,46	INDETERMINADO	0,45	0,24
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312	1,96	0,44	0,38	0,39	0,22
800072260	ALEA HERRAJES S.A.S	C2599	1,34	0,64	INDETERMINADO	0,07	0,03
860514664	INDUSTRIAS SAAD SA	C2599	1,06	0,64	31,52	0,17	0,06
900050364	MECANIZADOS INDUSTRIALES CADENPAL EMPRESA UNIPERSONAL	C2599	2,04	0,44	0,52	0,11	0,06
890914860	INDUSTRIAS METALICAS GOL S.A.	C2599	2,90	0,22	INDETERMINADO	0,10	0,08

830029679	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES LTDA	C2599	1,10	0,48	INDETERMINADO	0,08	0,04
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SA	C3312	1,52	0,51	INDETERMINADO	0,37	0,18
890327072	IME, Ingeniería de Maquinas Electricas SA	C3312	2,03	0,45	2,36	0,07	0,04
860530357	TECVAL SAS	C2599	1,79	0,64	181,68	0,07	0,03
860003375	GEN MIL S A	C2599	1,77	0,37	10,39	0,10	0,06
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312	2,53	0,34	2,89	0,28	0,18
800234784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	C3312	1,14	0,36	6,43	0,05	0,03
800098565	CIMETAL S.A.	C2599	2,80	0,45	1,93	0,10	0,05
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312	3,69	0,33	INDETERMINADO	0,23	0,15
800066199	DIMANTEC LTDA	C3312	1,26	0,81	11,17	0,54	0,10
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312	3,59	0,27	INDETERMINADO	0,33	0,24
860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2599	1,48	0,31	INDETERMINADO	0,10	0,07
900225517	SKALER SAS	C3312	1,63	0,48	INDETERMINADO	0,61	0,32
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	1,75	0,16	0,40	0,08	0,07
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.	C3312	0,81	0,95	0,15	0,58	0,03
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312	8,71	0,25	1,82	0,10	0,08
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312	2,92	0,44	INDETERMINADO	0,13	0,07
805022749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITADA	C3312	5,90	0,84	19,08	0,39	0,06
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312	1,59	0,56	0,17	0,21	0,09
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312	4,35	0,87	0,08	0,29	0,04
860513360	PERALTA PERFILERIA SAS	C2599	4,75	0,19	INDETERMINADO	0,05	0,04
890919436	SOCIEDAD INDUSTRIAL METAL ELECTRICA S.A.S.	C2599	4,36	0,22	3,63	0,18	0,14
830099418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	C2599	2,02	0,58	6,73	0,11	0,05
890900223	CAMILO ALBERTO MEJÏA Y COMPAÑIA SAS	C2599	1,60	0,55	1,20	0,11	0,05
800157530	M&C S.A.S M&C S.A.S	C3312	4,18	0,75	INDETERMINADO	0,01	0,00
890929497	MAPER SA	C2599	2,48	0,54	5,84	0,27	0,12
804003084	INEMEC SAS	C3312	2,23	0,63	0,47	0,05	0,02
890933379	hermanos bernal quintero y cia ltda industrias metalicas 2.000	C2599	1,39	0,35	INDETERMINADO	0,09	0,06
860002119	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	C2599	1,64	0,74	0,44	0,09	0,02
890302311	TAMETCO SAS	C3312	2,65	0,58	22,31	0,21	0,09
860027917	INDUSTRIA COLOMBIANA DE TAPAS S.A.	C2599	8,00	0,19	14,20	0,08	0,06
860002445	EXCO COLOMBIANA S.A.S	C2599	2,60	0,44	2,19	0,12	0,07
890300510	COMPAÑIA COLOMBIANA DE ESMALTES SA	C2599	3,15	0,16	1,51	0,07	0,06
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312	2,41	0,68	0,16	0,02	0,01

890308729	INDUSTRIA DE ALUMIINIO INDIA SAS	C2599	1,30	0,62	2,65	0,37	0,14
800080917	DIMEL INGENIERIA SA	C2599	1,79	0,56	1,41	0,13	0,06
830060331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	C3312	1,24	0,58	1,65	0,09	0,04
860034944	PRODUCTORA DE CABLES PROCABLES SAS	C2599	2,12	0,49	7,76	0,31	0,16
890800450	INDUMA S.C.A	C2599	1,40	0,69	2,44	0,29	0,09
830021253	Crown Colombiana S.A.	C2599	1,87	0,39	1,37	0,37	0,22
800217481	Inversiones Cascabel S.A.S.	C2599	3,53	0,19	1,06	0,01	0,01
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A	C3312	3,92	0,84	0,59	0,51	0,08
890907797	ALGAMAR SA	C2599	0,91	0,56	0,92	0,07	0,03
860023525	GREIF COLOMBIA SAS	C2599	1,76	0,38	0,42	0,02	0,01
811000831	SENCO LATIN AMERICA S.A.S.	C2599	1,38	0,72	0,13	0,11	0,03
890802586	ARME S.A.	C2599	1,10	0,64	0,80	0,10	0,04
890300918	SAGER SA	C2599	1,71	0,46	0,37	0,03	0,01
891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S A	C2599	7,93	0,07	0,98	0,02	0,02
900179369	Confipetrol S.A.S.	C3312	1,36	0,46	4,04	0,18	0,10
PROMEDIO ARITMETICO			**2,59**	**0,50**	**19,19**	**0,23**	**0,10**

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se enunciarán algunas entidades del orden nacional y territorial que han realizado actuaciones contractuales referentes al presente proceso. De acuerdo a las informaciones extraídas del SECOP II (Sistema electrónico de Contratación Pública), estos son algunos de los procesos llevados a cabo por las entidades:

NUMERO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	CONTRANTE	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
Contrato 91-2-10017-21	Selección abreviada subasta inversa PN MEMAZ SA 006 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADQUISICION DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (MEMAZ)	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	$ 153.668.000 pesos colombianos	120 (Días)
NÚMERO DEL CONTRATO 0549	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 07– 2021. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y ALQUILER DE VALLAS ALUSIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERÁN UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CVC	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS	$ 238.189.997,7 pesos colombianos	CUATRO MESES
Contrato 661-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SI-SEN-01-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADQUIRIR VALLAS DE SEGURIDAD PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	SENADO DE LA REPÚBLICA	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	$ 69.975.000 pesos colombianos	90 DIAS CALENDARIOS.

IV. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para efectos del presente proceso la entidad se permite determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, los cuales se verificarán a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015.

Hasta el momento la entidad ha desarrollado una dinámica de análisis técnico, metodológico y estadístico coherente y acorde a los lineamientos emanados de La Agencia Nacional de Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente – Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02. En este sentido se procede a relacionar los resultados de la medida estadística más utilizada como lo es el PROMEDIO ARITMETICO de lo acontecido:

INDICES FINANCIEROS	RESULTADOS SUPERSOCIEDADES
Índice de liquidez. Mayor o Igual a:	**2,59**
Índice de Endeudamiento. Menor o igual a:	**0,50**
Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o Igual a:	**19,19**
Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o Igual a:	**0,23**
Rentabilidad del Activo. Mayor o Igual a:	**0,10**

Índice de Liquidez

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el Índice de liquidez es ≥ 2,59, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Índice de endeudamiento

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados

obtenidos, el índice de endeudamiento es ≤ 0,50, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Razón de Cobertura de Intereses.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el índice de la razón de cobertura de intereses es ≥ 19,19 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, la rentabilidad sobre el patrimonio es ≥ 0,23, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Rentabilidad sobre activo.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados

obtenidos, la rentabilidad sobre el activo es ≥ 0.10, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades de la Alcaldía Mayor de Tunja, se establece que el valor del contrato es de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500)** cuyo valor comprende el mantenimiento, suministro e instalación de cámaras y alarmas comunitarios de los sistemas de seguridad del municipio.

VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LINA SOFIA CASTEBLANCO CASALLAS	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			